



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Miércoles, 7 de junio de 1978. — Número 68

Página 785

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Arquitectura

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por don Javier Rosino Mata la devolución de la fianza para las obras de construcción de la Casa Consistorial de Limpias, se hace público a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 2 de junio de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

CENTRO MEDICO «MARQUES DE VALDECILLA»

Edicto

Se comunica, mediante el presente edicto, a doña Margarita Portilla Menéndez, empleada del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», en ignorado paradero, que la Comisión Permanente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, en su sesión del día 3 de mayo de 1978 y en resolución del expediente disciplinario que le ha sido instruido, adoptó el siguiente acuerdo:

«Declarar a doña Margarita Portilla Menéndez, pinche, adscrita al Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de San-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Anuncio de devolución de fianza a favor de don Javier Rosino Mata 785

ANUNCIOS OFICIALES

Centro Médico «Marqués de Valdecilla» 785
Compañía Telefónica Nacional de España 785
Comandancia Militar de Marina de Santander 786

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander 787
Tribunal Provincial de Contrabando de Santander .. 787
Delegación de Hacienda ... 788

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 789
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander 791
Ayuntamiento de Los Tojos 791
Junta Vecinal de Vargas ... 791
Junta Vecinal de Soto de Villacarriedo 791

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 792

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Marina de Cudeyo, Astillero, Saro, Selaya y Torrelavega 796

tander, autora por comisión de una falta muy grave, definida en el artículo 65.4.c) del vigente Estatuto de Personal no Sanitario al

Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, como «el abandono del servicio» y, en consecuencia, imponerle la sanción de separación definitiva del servicio, prevista en el artículo 66.7 del Texto Estatutario de aplicación, y en virtud de lo dispuesto en el último párrafo de este mismo artículo.»

La interesada, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, puede interponer recurso ante el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión mediante escrito que deberá presentar en el Registro del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla».

Santander, 24 de mayo de 1978. El director general (ilegible).

1.093

COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Requejada (Santander), propiedad del Ayuntamiento;

Resultando: Que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 6 del actual, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Requejada (Santander),

se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en carretera de Santander a Palencia, propiedad del Ayuntamiento de Requejada, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelavega a nombre de la Corporación y con una cabida de 120 metros cuadrados;

Resultando: Que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una finca de 120 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Requejada, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Requejada (Santander);

Considerando: Que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.^a, en relación con la 8.^a, apartado 9.^o, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.^o de su Reglamento;

Considerando: Que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.^a de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa que señala el artículo 2.^o, apartado 2,

de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando: Que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesiones, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derecho objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.^o de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Requejada y necesaria la ocupación de una finca de 120 metros cuadrados, sita en carretera de Santander a Palencia, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Requejada, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda: Declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 120 metros cuadrados, sita en carretera de Santander a Palencia, de la localidad de Requejada, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Requejada, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publica-

ción del presente acuerdo en el tablón de anuncios de repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—
El delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban. 1.075

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Pedro Barragán López, teniente de Navío de la R. N. A., instructor del expediente número 52/78, instruido por extravío de la libreta de inscripción marítima de Luis Gregorio García Trueba,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que poseyéndolo no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 22 de mayo de 1978.
El T. de N. instructor, Pedro Barragán López.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Pedro Barragán López, teniente de Navío de la R. N. A., instructor del expediente número 24/78, instruido por extravío de la cartilla naval militar y libreta de inscripción marítima del inscrito del Trozo de Vigo José Antonio Crespo Franco,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente instruido, citados documentos han sido declarados nulos y sin valor, incurriendo en responsabilidad la per-

sona que poseyéndolos no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 16 de mayo de 1978.
El T. de N. instructor, Pedro Barragán López.

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la exposición de este edicto en el tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de Zona, comparezcan por sí o por representantes ante esta Recaudación a fin de darse por notificados, o señalen domicilio; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere el pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20%, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda de Santander, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción de la citada Delegación de Hacienda;

plazos contados a partir de la exposición del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Deudores

Industrial - Licencia fiscal. — Eurowal, S. A., año 1977 y 8.592 pesetas; don Manuel Porcel Ruiz, año 1977 y 8.870 pesetas; don Valentín Ochoa Pérez, año 1977 y 49.776 pesetas.

Trabajo personal.—Don Francisco San Román Villasante, año 1977 y 1.831 pesetas; don Antonio Osuna Gómez Vallejo, años 1976 y 1.977, por 8.453 pesetas; doña Denise Garnier Pommeraye, año 1974 y 1.750 pesetas.

Cuota de beneficios.—Don José Antonio Previatti Pozo, año 1974 y 3.875 pesetas; doña Antonia Iglesias García, año 1974 y 16.960 pesetas; don Antonio Carrera Obregón, años 1973 y 1974, por 14.550 pesetas; don Aquilino Alonso Ojugas, año 1973 y 16.360 pesetas; don Manuel Porcel Ruiz, año 1974 y 1.160 pesetas.

Rentas personas físicas.—Don José Gómez Gutiérrez, año 1976 y 1.000 pesetas; don Manuel García Lavín, año 1977 y 1.000 pesetas; don Rafael Viñuela Díez, año 1976 y 1.000 pesetas; don Luis F. Marco González, año 1976 y 250 pesetas.

Tráfico empresas.—Manufacturas «Bibard, S. L.», año 1976 y 1.000 pesetas; doña Osasuna Suárez Sumaza, año 1974 y 1.560 pesetas; doña María Antonia Sanz Martín Nava, año 1977 y 1.102 pesetas; don Antonio Jiménez García, año 1977 y 2.200 pesetas.

Lujo.—Doña Matilde Barriuso Manrique, año 1976 y 150 pesetas.

Impuestos extinguidos. — Don Manuel Pocol Ruiz, año 1977 y 23.000 pesetas; Trama TV, año 1977 y 4.000 pesetas; don José Ramón Simón Merayo, año 1976 y 9.000 pesetas; doña Isabel Rodríguez Rodríguez, año 1977 y 500 pesetas; Bar Christian, año 1977 y 5.000 pesetas; doña María Covadonga García Lamadrid, año 1976

y 2.000 pesetas; Copropietarios Duque Ahumada, año 1976 y 1.000 pesetas; Oikos Ibérica, año 1977 y 2.000 pesetas; don Francisco López Tortajada, año 1976 y 1.000 pesetas; don Marcelino Sainz Fernández, año 1976 y 12.000 pesetas.

Licencia fiscal.—Oficio Rogatorio procedente de Reinosa, años 1976 y 1977, por 6.020 pesetas, a nombre de don José Ramón Simón Merayo.

Junta del Puerto de Santander. Año 1977, sanción de 500 pesetas a don José Alberto Alsina Pérez.

Santander a 1 de junio de 1978. El recaudador, José Martínez Fernández.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO DE SANTANDER

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico - Administrativo, se notifica a doña María Rosa Martínez Salles y don Luis Santiago, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Bailén, 117, 6.º, y en Londres, 26, Lexham Gardens - London, W 8, respectivamente, inculcados en el expediente número 32/77, instruido por aprehensión de diferentes prendas de vestir, mercancía valorada en 151.125 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica a los interesados que a las diez horas del día 26 de junio de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión

podrán concurrir asistidos o representados por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho; advirtiéndoles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

Santander a 26 de mayo de 1978.
El secretario del Tribunal (ilegible). 1.082

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de fecha 1 de junio de 1977, se ha iniciado expediente para investigar la propiedad de, inicialmente, 37 fincas rústicas, sitas en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, estando parte de ellas afectadas por el proceso de concentración parcelaria, agrupándose, en consecuencia, así:

1.º—Fincas no afectadas por la concentración: Pueblos de Luey y Abanillas. Polígono 2; parcela 73; paraje Zarcea, de 6 áreas de superficie, y linda: Norte, herederos de Eloy Mier Sánchez; Sur, Edita González Sánchez; Este, Isidro Sánchez Fernández, y Oeste, Matilde Torián García.

Polígono 27; parcela 268; paraje Mies Alante, de 11,60 áreas de superficie, y linda: Norte, camino y Rosario Sánchez Movellán; Sur, Junta Vecinal de Prio; Este, Ernesto Sánchez de Movellán, y Oeste, herederos de Alfonso Sánchez de Movellán.

Polígono 27; parcela 273; paraje Mies Alante; de 9 áreas de superficie, y linda: Norte, casco del pueblo y Dolores Echave González; Sur, herederos de Miguel Elizalde Ibáñez; Este, Dolores Echave González, y Oeste, herederos de José Man Man y Estado Español-Ministerio de la Gobernación.

Polígono 27; parcela 276; paraje Mies Alante; de 1,60 áreas de superficie, y linda: Norte, Teresa González Pablo; Sur, casco del pueblo; Este, Ricardo Gómez

de la Torre, y Oeste, Ernesto Sánchez de Movellán.

Polígono 27; parcela 281; paraje Mies Alante; de 3,80 áreas de superficie, y linda: Norte, Abelardo Linares Linares, Samuel González Pablo y Teresa González Pablo; Sur, Este y Oeste, Ernesto Sánchez de Movellán.

Polígono 27; parcela 288; paraje Mies Alante; de 21 áreas de superficie, y linda: Norte, Dolores Sánchez de Movellán y Ricardo Gómez de la Torre; Sur, Junta Vecinal de Prio; Este, Ricardo Gómez de la Torre y Rosario Sánchez de Movellán, y Oeste, Dolores Sánchez de Movellán.

Polígono 27, parcela 376, paraje Sierra Prio; de 40,80 áreas de superficie, y linda: Norte, Angeles Echaves González, María García Subardía, Abel Sánchez de Cos, herederos de Leocadia Obeso Noriega y Pilar Vigil González; Sur, Piedad Bustamante Noriega y José Díaz de la Rica; Este, Piedad Bustamante Noriega, y Oeste, camino. Figuran en el Catastro de Rústica a nombre de Remedios Ibáñez Alvarez.

2.º—Fincas en proceso de concentración, describiéndose con los datos proporcionados por IRYDA en la forma siguiente:

Polígono 2; parcela 88; de 18,70 áreas, que linda: Norte, camino; Sur, González Alvarez hermanos; Este, Adolfo Echave, y Oeste, María Montes.

Polígono 2; parcela 98; de 3,70 áreas; que linda: Norte, Ramón Díaz; Sur, Matilde Toirán; Este, Soledad González, Piedad Bustamante y María Montes, y Oeste, Elisa Sánchez.

Polígono 2; parcela 99; de 1,60 áreas, que linda: Norte, monte; Sur, Ramón Díaz; Este, Soledad González, y Oeste, Elisa Sánchez.

Polígono 2; parcela 145; de 8,40 áreas, que linda: Norte, Adolfo Echave; Sur, Ernesto Sánchez de Cos; Este, José Díaz, y Oeste, Elisa Alvarez.

Polígono 3; parcela 184; de 2,10 áreas, que linda: Norte, Leví Rodríguez; Sur, Ramón Díaz; Este, Soledad González, y Oeste, edificaciones y camino.

Polígono 3; parcela 191; de 26

áreas; que linda: Norte, Ramón Díaz y Soledad González; Sur, Amelia Yurriera y edificaciones; Este, Amelia Yurrieta y Soledad González, y Oeste, parcela 188, de propietario desconocido, y edificaciones.

Polígono 3; parcela 194; de 2,50 áreas de superficie, que linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, Ramón Díaz, y Oeste, Concepción Violeta Vega.

Polígono 3; parcela 195; de 1 área, que linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, edificaciones, y Oeste, Ramón Díaz.

Polígono 3; parcela 298; de 1 área, que linda: Norte, monte; Sur, Adolfo Echave; Este, López Pérez hermanos, y Oeste, María Luz García.

Polígono 3; parcela 571; de 2,10 áreas, que linda: Norte, Matilde Toirán; Sur, José García; Este, parroquia de San Pedro de Pesués, y Oeste, camino.

Polígono 3; parcela 613-1; de 5,10 áreas, que linda: Norte, Leví Rodríguez y camino; Sur, Pérez Sánchez hermanos, Abel Sánchez de Cos y Ramón Francos; Este, Ramón Díaz, y Oeste, Pilar Díaz.

Polígono 3; Parcela 613-2; de 5,40 áreas, que linda: Norte, Blanca Quesada; Sur, Ramón Díaz y Ramón Franco; Este, Luis Gutiérrez y hermanos Pérez Sánchez, y Oeste, Leví Rodríguez.

Polígono 3; parcela 691; de 11,40 áreas, que linda: Norte, hermanos Pérez Sánchez y Soledad González; Sur, María Luz García; Este, Concepción Violeta Vega, y Oeste, Luis Gutiérrez, María Montes y hermanos Pérez Sánchez.

Polígono 3; parcela 752; de 11,90 áreas, que linda: Norte, hermanos Fernández Llao; Sur, hermanos Sánchez de Cos; Este, hermanos Mier Montes, y Oeste, hermanos Fernández Llao.

Polígono 3; parcela 760; de 22,50 áreas, que linda: Norte, camino; Sur, río; Este, parcela 762, de propietario desconocido, y Oeste, zona excluida de concentración.

Polígono 5; parcela 27; de 26 áreas, que linda: Norte, zona excluida de concentración; Sur, An-

tonio Vázquez y camino; Este, Antonio Vázquez, y Oeste, Ramón Teruel y camino. Figuran en IRYDA a nombre de Ramón Díaz Fernández, y en el Catastro de Rústica a nombre de herederos de Remedios Ibáñez Alvarez.

3.º—Fincas concentradas en la zona de Abanillas-Luey. Finca 14 del polígono 3; de 13,20 áreas de superficie, que linda: Norte, camino de Abanillas a Luey; Sur, Vidal Bada y María Blanco; Este, María Carmen Sánchez, y Oeste, Ricardo Toraño.

Finca 36 del polígono 3; de 1-38-30 hectáreas, que linda: Norte, Hortensia Marontías Fernández y Manuel González Casado; Sur, camino; Este, camino, hermanos Sánchez y masa común, y Oeste, Facunda Purón. Figuran en IRYDA a nombre de Iluminada Garayar Ibáñez, y en el Catastro de Rústica, las fincas aportadas a nombre de herederos de Aquilino Ibáñez Alvarez. El total de fincas que se investigan es de 25.

Durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente al en que termine la exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Val de San Vicente, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia en que se publique este anuncio, las personas afectadas por el expediente podrán alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante esta Delegación de Hacienda, acompañando todos los documentos en que funde sus alegaciones.

Santander, 24 de mayo de 1978.
El delegado de Hacienda (ilegible).
1.056

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Reformado del de abastecimiento de aguas al pueblo de Calga (Ayuntamiento de Anievas).

Tipo.—929.954 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, de 27.899 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 31 de mayo de 1978.
El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Construcción de un muro en la carretera SV-5.343, de Rozas, a la S-534.

Tipo.—1.191.326 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional será 33.827 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presen-

te licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 31 de mayo de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Reposición de la instalación eléctrica del «Museo de Velarde».

Tipo.—570.000 pesetas, a la baja.

Garantías.—La provisional, de 17.100 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a realizar las obras con sujeción a las bases del concurso y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Firma y fecha.)

Se acompaña declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia

se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 1 de junio de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Adquisición de señales preceptivas para las carreteras provinciales en el Ayuntamiento de Camargo.

Tipo.—289.091 pesetas, a la baja.

Garantías.—La provisional, de 8.673 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a suministrar las señales preceptivas..., con sujeción a las bases del concurso y demás documentos, en la cantidad de... (en letra y número). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompaña declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a

aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 1 de junio de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso-subasta

Objeto.—Publicación de 1.000 ejemplares de la obra «Santander y el Nuevo Mundo».

Tipo.—700.000 pesetas, a la baja.

Plazo de entrega.—Tres meses, a partir de la adjudicación.

Garantías.—La provisional, de 21.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar la publicación de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina

de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso-subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de junio de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Subasta de café recuperado

En el tablón de anuncios de las oficinas de esta Delegación Provincial de Abastecimientos —calle Juan de Herrera, número 20, 1.º—, se hallan expuestas al público las bases para la subasta pública de café recuperado, propiedad de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que se celebrará en dichas oficinas a las once horas del día 14 de junio próximo, pudiendo consultar en ellas las condiciones de la misma.

Santander a 29 de mayo de 1978.
El secretario técnico (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Anuncio de subasta

El día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta extraordinaria de aprovechamiento forestal que a continuación se expresa:

Objeto.—Enajenación de 27 robles y 30 hayas (33 y 47 m. c.) de madera de los árboles tipo cortados para realizar estudios en el monte número 11 del C. U. P., denominado «Colladas y Collugas».

Tipo de licitación.—80.000 pesetas.

Precio índice.—100.000 pesetas.

Fianza provisional.—4.000 pesetas.

Fianza definitiva.—El 10 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho.

Requisitos.—Proposición ajustada al modelo que se inserta al final, declaración jurada de capacidad, carnet de empresa y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Duración del contrato.—Año forestal 1978.

Pliego de condiciones.—Se halla expuesto en Secretaría durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, y caso de presentarse alguna se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de... (...), calle..., número..., con carnet de identidad número..., expedido el día... de... de..., y provisto de certificado profesional número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de 27 robles y 30 hayas en el monte número 11 del C. U. P., denominado «Colladas y Collu-

gas», en nombre propio (o en representación de...), ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Los Tojos, 29 de mayo de 1978.
El alcalde accidental, Manuel González.

JUNTA VECINAL DE VARGAS

(Ayuntamiento de Puente Viego)

Subasta extraordinaria de productos forestales por estar intensamente dañados, que tendrá lugar a los veinte días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las doce horas del citado día se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y bajo mi presidencia o vocal de la misma, la subasta siguiente:

En el sitio «El Navajo», del monte Espurio y Magdalena número 377-quin, de la pertenencia del pueblo de Vargas, de 1.619 eucaliptos, aforados en 229 metros cúbicos. Precio de tasación, pesetas 286.500

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que, en caso de quedar desierto por falta de licitadores, se procederá nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Vargas a 30 de mayo de 1978.
El presidente, P. O. (ilegible).

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SOTO DE VILLACARRIEDO

Anuncio de subasta de pinos

Una vez transcurridos los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar a las once horas de la mañana, en la casa de Juntas del pueblo de Soto, la subasta que se detalla, del monte Dehesa, número 390-quater, de la pertenencia de esta Junta:

3.500 pinos, equivalentes a 531

metros cúbicos de madera, sitos en el Vivero, del pueblo de Soto.

Tipo de licitación: 610.650 pesetas.

Para tomar parte en la subasta ha de presentarse una fianza provisional del 5 por 100 del precio o tipo de licitación, y la definitiva, de la misma cuantía, sobre el precio de adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que se inserta, y habrán de presentarse en la Secretaría de la Junta de Soto, todos los días laborables, en horas de nueve a catorce, desde la publicación del presente anuncio hasta las diez horas del día de la subasta.

Modelo de proposición

Don..., de..., natural de..., con D. N. I..., en su propio nombre (o en representación de..., lo cual acredita con...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha..., de la propiedad de la Junta Vecinal de..., ofrece la cantidad de... (en letra). Lugar, fecha y firma.

Soto de Villacarriedo a 30 de mayo de 1978.—El presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE MADRID

Edicto

Don Antonio Martínez Casto, magistrado-juez de primera instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente número 599 de 1978 H., promovido por doña Petra Carmen Arnáiz Salas, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Juan Arnáiz Salas, hijo de José y de Petronila, natural de Renedo (Santander), donde nació el día 2 de julio de 1905, y se encuentra inscrito su nacimiento en el Registro Civil de Piélagos,

y cuyo fallecimiento abintestato tuvo lugar en Renedo-Piélagos el día 4 de septiembre de 1969, en estado de soltero, sin dejar descendientes y habiéndole premuerto sus ascendientes, y cuya herencia se reclama por sus hermanos de doble vínculo doña Manuela, doña Petra Eloína, doña Petra Carmen, doña Josefa, doña Teresa y doña Nieves Arnáiz Salas, y en cuyo expediente se ha acordado llamar por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia, y puedan comparecer en este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días hábiles.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1978.—El magistrado-juez, Antonio Martínez Casto.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 202/78, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de don Antonio Montosa Negrete, contra la herencia yacente, desconocidos herederos de don Emilio Palomera Fuentes y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en dicha herencia, y otros más sobre reclamación de doscientas una mil trescientas ochenta y tres pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez, señor De Miguel Zaragoza. En Santander a 22 de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta del anterior escrito, documentos y copias acompañadas, que en turno ha correspondido a este Juzgado, y presentado por el procurador señor Bolado Madrazo, a quien se tiene por parte en la representación actora que acredita debidamente, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados en la ley para el juicio declarativo de me-

nor cuantía, y en virtud de la misma se confiere traslado a los demandados.

Y a los en ignorado paradero llámeseles por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios, publicándose además en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezcan en los autos personándose en forma dentro del término indicado de nueve días, haciéndoles a todos ellos los apercibimientos del caso. Haciéndoles entrega del exhorto y edicto acordados al procurador del actor para su cumplimiento. Al primer otrosí se está a lo acordado, y respecto al segundo se tiene por hecha para en su momento la manifestación que contiene.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe.—Firmados: Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí: José Utrilla Camy.» (Rubricados.)—Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados en ignorado paradero, se inserta el presente en este periódico oficial, haciéndoles los apercibimientos del caso.

Dado en Santander a 22 de mayo de 1978.—El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de fallecimiento número 474 de 1977, a instancia del procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de doña Carmen Cagigal Cobo y doña Esther Cobo Hoyo, en relación con don Arsenio Benjamín Cobo Incera, conocido por Arsenio, natural de Orejo, en donde nació el día 27 de enero de 1895, que se trasladó en el año de 1925 al extranjero, de donde se tuvieron noticias indirectas de que había fallecido en Méjico en una revuelta popular hacia el año

1930, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace saber, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a 3 de febrero de 1978. — El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. — El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio número 192 de 1978, a instancia de don Tomás López Puente, mayor de edad, casado con doña Cesárea Iturbe Mantecón, labrador y vecino de Las Presillas (Puente Viesgo), para reanudación de tracto sucesivo interrumpido, en relación con las siguientes fincas:

1.—Una casa, en el barrio de La Represa, término de Las Presillas, Ayuntamiento de Puente Viesgo, compuesta de piso bajo y desván, cuadra y pajar, con su corral al frente, señalada con el número 9 de gobierno, mide 14 metros de largo por 10 metros de ancho, o sean, 140 metros cuadrados. Linda por todos los puntos con terreno del caudal, hoy con el promovente Tomás López Puente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo con fecha 12 de enero de 1877 con el número 1297, folio 246, del tomo 231, libro 16, de Puente Viesgo, inscripción 1.ª, a favor de don Francisco Sánchez de Tagle y Góngora, inscripción registral de dominio vigente con más de cien años de existencia.

Una huerta, pegando a la casa de La Represa, cerrada sobre sí, con algunos árboles frutales, de 26 áreas y 70 centiáreas. Linda: Este, casa y arbolado de este caudal; Oeste, de Agustín Moya; Sur, de esta testamentaria, y Norte, Antonio Ceballos. Hoy linda: Norte, Joaquín Eguren; Sur y Este,

Tomás López Puente, y Oeste, Manuel Alonso. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, con el número 1.379, al folio 162 del tomo 250, libro 17 de Puente Viesgo, con fecha 12 de enero de 1877.

3.—Terreno erial o helechera, en la Vega de Volante, término de Las Presillas, Ayuntamiento de Puente Viesgo, donde hubo una casa llamada del Pozo de la Argolla, de cabida seis carros o diez áreas y ocho centiáreas, mejor dicho, sesenta y ocho centiáreas. Linda: saliente y Norte, con el río Pas, y por el mediodía y poniente, con la Vega de Volante. Hoy linda: Saliente y Norte, río Pas; Sur y Poniente, carretera vecinal. Inscrita en el mismo Registro con el número 1.402, folio 208, tomo 60, libro 17, de Puente Viesgo, con fecha 12 de enero de 1877.

4.—Tierra labrantía, en la mies de Cilleruego, término de Las Presillas, Ayuntamiento de Puente Viesgo, que mide 57 áreas y 85 centiáreas. Linda: Este, Antonio Bustamante; Oeste, de Antonio Ceballos; Sur, de Fernando de la Torre y Emeterio Mantecón, y Norte, de Juan Mantecón y herederos de Julián Ceballos. Hoy linda: Norte, Joaquín Eguren y herederos de Francisco López; Sur, herederos de Francisco López y herederos de José Luis Oviedo; Este, Joaquín Eguren y Manuel Revuelta, y Oeste, Juan Ortiz, Arcadio Bustillo y herederos de Pablo Pacheco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo con el número 1.327, folio 60, del tomo 250, libro 17 de Puente Viesgo, a favor de don Francisco Sánchez de Tagle y Góngora, desde el 12 de enero de 1877.

Y por medio del presente, se cita a los causahabientes del titular registral, don Florencio Sánchez de Tagle y Góngora, a la persona de quien proceden algunos de los bienes, doña María Pilar Sánchez Tagle López, en paradero desconocido, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer en el expe-

diente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 12 de mayo de 1978.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Jesús Cristín Pérez, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos, instado por el procurador señora Sosa, en nombre de don Juan Cabo González, casado y vecino de Castro Urdiales; de sus hermanos, doña María Asunción, don Dámaso y doña Angela Cabo González, que fallecieron en Santoña el día 6 de octubre de 1960, en Santander accidentalmente el 4 de abril de 1970 y en Santoña el 7 de diciembre de 1971, respectivamente; en cuyo expediente se ha dictado providencia ordenando publicar el presente edicto, por el que se anuncian sus muertes sin testar, y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, a reclamarlo, acreditando su grado de parentesco con los finados; previniéndoles que, transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a 19 de mayo de 1978.—El juez, Jesús Cristín Pérez.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO SEIS DE ZARAGOZA

Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, secretario del Juzgado de Distrito número seis de los de Zaragoza,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.579/78, sobre lesiones y daños impruden-

cia, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En Zaragoza a 26 de mayo de 1978. El señor don Rafael Burgos de Pablo, juez de Distrito del Juzgado número seis de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones y daños imprudencia, seguido entre el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; perjudicados: «Transportes Urbanos de Zaragoza, S. A.»; María Luisa Liroz Paúl, de veintidós años de edad, soltera, estudiante, natural de Rincón de Soto (Logroño) y vecina de Reinosa, con domicilio en calle Calvo Sotelo, número 4; José Antonio López Garrido, de veintitrés años de edad, soltero, estudiante, hijo de Angel y de Piedad, natural y vecino de Bilbao, con domicilio en calle Trauco, número 53; María de los Angeles Arroyo Gracia, de cuarenta y cinco años de edad, casada, sus labores y vecina de esta capital, con domicilio en calle Coso, número 43-45 (portería); Fermín Gracia Gasca, de cuarenta y seis años de edad, casado, portero y vecino de esta capital, con igual domicilio que la anterior; denunciado, Antonio Abajo Olea, de veintitrés años de edad, soltero, estudiante, hijo de Albano y de Carmen, natural de Villanueva de Campo y vecino de Bilbao, con domicilio en calle Trauco, número 31, 2.º, y responsable civil subsidiario Manuel Liroz Ruiz, de cincuenta años de edad, casado, mecánico, natural de Corella y vecino de Reinosa, con domicilio en calle Calvo Sotelo, número 4; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Antonio Abajo Olea, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, a la pena de multa de tres mil pesetas, con el arresto sustitutorio de seis días, caso de impago; reprobación privada; privación de permiso de conducir por tiempo de un mes; costas del juicio e indemnizar a «Transportes Urbanos de Zaragoza, S. A.», en la cantidad de doce mil ochocien-

tas pesetas, de cuyo pago, en defecto del acusado, responderá Manuel Liroz Ruiz, en concepto de responsable civil subsidiario. Se reservan a María de los Angeles Arroyo Gracia y Fermín Gracia Gasca las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Para la notificación de esta resolución, librese exhorto al Juzgado de Distrito de Bilbao, y cédula al «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez, Rafael Burgos de Pablo.» (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—A. Cidoncha. (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a María Luisa Liroz Paúl y Manuel Liroz Ruiz, actualmente en ignorado paradero, y que anteriormente lo tuvieron en Reinosa, expido y firmo el presente, en Zaragoza a 26 de mayo de 1978.—El secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

1.086

Don Cesáreo Bedoya Gómez, secretario del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Certifico: Que en el rollo de apelación seguido en este Juzgado con el número 15/78, dimanante del juicio de faltas número 194/77, procedente del Juzgado de Distrito de esta villa y seguido por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 1 de abril de 1978. El señor don Luis Fernández Alvarez, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en grado de apelación, procedentes del Juzgado de Distrito de esta villa, por daños en accidente de tráfico, seguidos entre partes: de la una,

como apelante, la entidad Transportes Dimas, S. A., y de otra, como apelados, Antonio Villabrile Díaz, José Luis de la Peña Solar y Eliseo Gómez Valcárcel, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que desestimando el recurso interpuesto, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el señor juez de distrito de San Vicente de la Barquera, con fecha 4 de noviembre de 1977, en los autos de los que dimana el presente rollo de apelación, con declaración de oficio de las costas causadas en este recurso. Devuélvanse los autos originales, con testimonio de esta resolución, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Fernández Alvarez. (Rubricado.)

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 5 de mayo de 1978.—El secretario, Cesáreo Bedoya Gómez. 921

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 63/1978, interpuesto por don Joaquín Gonzalo Ortiz, representado por el procurador don Florentino Delgado Arija, contra resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, de fecha 23 de diciembre de 1977, por la que se desestimó el recurso de alzada formulado por el recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, dictada con fecha 17 de junio de 1977, en expediente sobre regulación de plantillas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1978.—
El secretario, Antonio Tudanca.—
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 76 de 1978, interpuesto por don Santiago Gómez Ruiz, representado por don Florentino Delgado Arija, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de fecha 19 de abril de 1976, fijando la cantidad que «Renfe» debe abonar al actor por la expropiación de terrenos con motivo del proyecto de ramal de enlace entre la antigua estación de Torrelavega y la factoría «Solway y Cía.», en Barreda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1978.—
El secretario, Antonio Tudanca.—
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 233/78, interpuesto por la Compañía Mercantil «Compesca, S. A.», representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución dictada con fecha 31 de enero de 1978 por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Santander en la reclamación número 201/77, interpuesta por la Sociedad recurrente contra la liquidación girada por la Administración de la Aduana sobre derechos compensatorios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 29 de mayo de 1978.
El secretario, Antonio Tudanca.
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Por medio de la presente cédula, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 207/78, por hurto, se cita al denunciado Enrique Salguero Jiménez, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en un plazo de diez días se persone ante este Juzgado, a fin de ser oído.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 28 de abril de 1978.
El secretario (ilegible). 864

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de instrucción número dos de Santander, tiene acordado en su-

mario número 23 de 1967, seguido por violación contra Vicente García Salmones, dejar sin efecto su busca y captura, por haber sido habido.

Santander, 20 de mayo de 1978.
El magistrado-juez de instrucción,
Juan de Miguel Zaragoza. 1.052

Por tenerlo así acordado S. S.^a en autos de juicio de faltas número 52/78, seguidos por daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el pasado día 16 de abril del corriente año en la N-634, kilómetro 71,300, término de Val de San Vicente, por la presente, se llama a Theodor Prigge, residente en Alemania, para que como propietario y conductor del vehículo HP-DD-792, en plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración y tasar los daños de dicho vehículo.

Y para que conste, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 5 de mayo de 1978.
El secretario habilitado (ilegible).
924

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de cognición número 25/78, instado por doña Pilar Martínez Arregui, representada por el procurador de los Tribunales don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, contra otros y doña Consuelo, doña Asunción, doña doña Josefa, doña Jesusa, doña María y don Francisco Llano Santacoloma, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, sobre deslinde y acción negatoria de servidumbre de paso, en cuyo juicio se ha acordado emplazar a los demandados, dándoles traslado de la demanda, a fin de que comparezcan en autos y contesten a la misma en el plazo de seis días hábiles y tres días más para los que comparezcan, a quienes se entregarán las copias de la demanda y documentos presentados

por la parte actora, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dichos demandados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los hermanos demandados doña Consuelo, doña Asunción, doña Josefa, doña Jesusa, doña María y don Francisco Llano Santacoloma, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 27 de mayo de 1978.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario, Faustino Celada.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 334/78, seguido en este Juzgado sobre lesiones en malos tratos, cito en forma a Francisco Elías Vega, que tuvo su último domicilio en Vista Alegre, número 2, 2.º-C, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de celebración de juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 27 de junio, y horas de las nueve treinta de su mañana.

Y para que sirva de referida citación a Francisco Elías Vega, expido la presente, en Santander a 30 de mayo de 1978.—El secretario (ilegible). 1.103

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita juicio de faltas número 58/1978, por muerte en accidente de circulación, cuyo acto de juicio se ha señalado para las diez quince horas del día 30 de junio próximo en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Laredo.

Y para que surta los efectos legales en la citación de los presuntos herederos del fallecido Gaspar López Cuadra, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Laredo a 24 de mayo de 1978. E juez de distrito, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario (ilegible). 1.102

Jesús Borrego Alonso, de 18 de edad, natural de Quintanadiez (Palencia), hijo de Enrique y de Felicitas, de estado soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 107 de 1977, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 8 de mayo de 1978.—El secretario (ilegible). 927

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Bases que han de regir en la convocatoria de concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de arquitecto de la plantilla municipal

1.ª—Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, con un quinto de dedicación o de jornada, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada, conforme al Decreto 688/1975, de 21 de marzo, en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos y dentro de la clase de Técnicos Superiores y con el coeficiente 5, dotada de las retribuciones correspondientes a éste y en función a indicada dedicación, así como de cuantos emolumentos legales correspondan o tenga establecidos la Corporación.

2.ª Requisitos de los aspirantes. — Aparte de las condiciones generales para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los

aspirantes habrán de poseer las siguientes:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria en los límites de edad que señala la disposición transitoria quinta del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con edad mínima de 18 años, sin haber cumplido 50).
- Estar en posesión del título de arquitecto.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según previene el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Haber depositado en arcas municipales la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el servicio social de la mujer, o encontrarse exentos de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª Sistema selectivo.—La selección constará de las siguientes fases:

Primera fase

Concurso. — La selección por concurso se realizará, conforme al siguiente baremo de puntuación, por méritos que justificarán ante el Tribunal en el momento del examen si no lo hubiesen hecho antes, y referidas al plazo de terminación de presentación de solicitudes:

- Diplomado en urbanismo, 3 puntos.
- Curso de perfeccionamiento urbanístico, 2 puntos.
- Servicios prestados a la Administración Local, muy en particular en este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (en propiedad, interino, contratado u honorífico):
 - Por los cinco primeros años, 3 puntos.
 - Por cada año que exceda de cinco y hasta diez, inclusive, 0,40 puntos.

Los servicios que excedan de diez años no se puntuarán.

Para pasar a la fase de oposición habrá de obtenerse un mínimo de 5 puntos.

Segunda fase

Oposición. — La selección por oposición consistirá en los siguientes ejercicios eliminatorios:

1.º—Desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, tres temas sacados a la suerte de los que integran el cuestionario que se inserta al final de la convocatoria o presentes bases.

2.º—Redacción práctica de un trabajo profesional, que versará sobre las siguientes materias:

a) Medición de una obra de arquitectura y composición de cuadro de precios.

b) Levantamiento de planos de parcela y emplazamiento.

c) Apeos y demoliciones.

d) Informes sobre ruinas.

e) Desarrollo de un tema urbanístico con arreglo a la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto refundido por Real Decreto 1.346/1976 y de 9 de abril. Tal ejercicio puede ser excluido por el Tribunal si considerara que el tema salido en la primera prueba, segunda parte del cuestionario, contiene suficiente materia urbanística para poder calificar con respecto a la misma.

Los precedentes ejercicios tendrán una duración máxima de dos horas.

3.º—Coloquio con el Tribunal sobre solución de casos prácticos, con sujeción al Plan Comarcal de Santander y Ley del Suelo, y durante el período máximo de treinta minutos.

Cada uno de estos ejercicios se puntuará de cero a diez puntos por cada miembro del Tribunal, hallándose por media aritmética la puntuación de cada ejercicio, y determinándose la media aritmética de los tres la puntuación de esta segunda fase de oposición, necesitando para ser aprobado en ella la puntuación mínima de cinco puntos.

Las dos fases del sistema selectivo serán eliminatorias, por lo que en cada una de ellas se habrá

de obtener para poder aprobar el concurso-oposición la puntuación mínima de cinco puntos.

La media aritmética de las dos fases dará la puntuación final del aspirante.

En caso de existir empate entre dos o más aspirantes el Tribunal llevará a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

4.ª Exclusividad de la profesión.—El aspirante nombrado ejercerá su profesión dentro de este término municipal única y exclusivamente para el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, sin que pueda intervenir, por razón de la misma, de forma directa o indirecta para ninguna otra persona dentro del mismo, ni fuera de él cuando se dé la circunstancias de ser personas a las que por razón de su cometido tenga que informar o fiscalizar dentro de este término alguno de sus intereses; infracciones que se considerarán falta gravísima, con las acciones aplicables a las mismas y determinadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.ª Solicitudes.—Los aspirantes presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al señor alcalde-presidente, en la que deberán manifestar que, conociendo y aceptando las bases de la convocatoria, reúnen todos los requisitos exigidos en la misma, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

b) Relación correcta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a lo que se establece en la fase de concurso.

c) Declaración jurada comprometiéndose a presentar los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados, en la que

necesariamente deberán hacer constar las fechas de iniciación y terminación de la carrera.

d) Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de cinco pesetas y sellos del Ayuntamiento y de la Mutualidad Nacional de Administración Local de cinco pesetas, respectivamente.

Cuantos documentos se acompañen a la instancia deberán ser debidamente reintegrados.

6.ª Admisión de candidatos.—Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, en su caso, concediéndose un plazo de quince días, siguientes a dicha publicación, a fin de oír las reclamaciones que contra la misma pudieran producirse.

Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y resueltas, en su caso, las reclamaciones habidas, se nombrará el Tribunal calificador, cuya composición se hará pública en los periódicos oficiales.

7.ª Tribunal calificador. — El concurso-oposición será calificado por un Tribunal, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

a) Un representante de la Dirección General de Administración Local.

b) Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

c) Un representante del Colegio profesional respectivo.

Secretario: El de la Corporación municipal, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, exponiéndose igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento,

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

8.^a Facultades del alcalde.—El señor alcalde, debidamente facultado, adoptará las resoluciones procedentes respecto a la aprobación de las listas provisional y definitiva de admitidos, composición del Tribunal, fecha de celebración del concurso-oposición, demás trámites procedentes y publicación de los correspondientes anuncios.

9.^a Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca la convocatoria, en su extracto, en el «Boletín Oficial del Estado», previa la inserción del total del texto de ella en el de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio de la fase de concurso se anunciará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, el día, hora y local en que tendrán lugar.

Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por el Tribunal y toda vez que sean justificados.

10.^a Propuesta del Tribunal y nombramiento.—Terminada la calificación, el Tribunal designará el nombre del aspirante propuesto y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para el nombramiento pertinente.

11.^a Presentación de documentos.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado de Personal) dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación que se le haga de la propuesta efectuada, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base tercera de esta convocatoria.

Si el aspirante nombrado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento,

debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este supuesto, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

12.^a Nombramiento y toma de posesión.—Una vez aprobada la propuesta, bien por el Pleno del Ayuntamiento o por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

13.^a Impugnaciones.—La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

14.^a Derecho supletorio.—En lo no previsto en estas bases regirá el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

A N E X O

Cuestionario de temas del primer ejercicio de la primera fase selectiva o de oposición

PRIMERA PARTE

Régimen Local

1. — Entidades provinciales, Diputaciones, Mancomunidades y

Cabildos de las Islas Canarias.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la Ley de Régimen Local y en la legislación posterior.

2. — Entidades municipales. Ayuntamiento: El Pleno, la Comisión Permanente, el alcalde, los tenientes de alcalde y las Comisiones Informativas.

3. — Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

4. — Forma de gestión de los servicios municipales.

5. — El personal de las Corporaciones locales.

6. — Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

7. — Contratación de las Corporaciones locales. Las formas de contratación administrativas: Subasta, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos. Garantías de la contratación administrativa local.

SEGUNDA PARTE

Ordenación urbana y obras

1. — Planeamiento urbanístico. Clases de planes de ordenación. Efectos de la aprobación de estos planes.

2. — Calificación del suelo. Parcelaciones y reparcelaciones. Valoración de los terrenos.

3. — Sistemas de actuación para la ejecución de los planes de urbanización. Formas de gestión.

4. — Obras municipales. Intervención de la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas. Responsabilidad y sanciones.

5. — Ordenanzas de construcción que rigen en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Normas generales de edificación. Normas para instalación de industrias.

6. — Urbanización. Proyecto de urbanización. Cédula urbanística. Vías urbanas. Carreteras. Zonas verdes. Terrenos destinados a servicios o edificaciones públicos.

7. — Agua potable. Suministro y distribución. Servicio de alcantarillado. Estaciones depuradoras. Alumbrado público.

TERCERA PARTE

Especialidades

1.—Normas generales y régimen de las carreteras en relación con la Ley de 19 de diciembre de 1974. Concurrencia de competencia con los Ayuntamientos. Carreteras municipales. Autopistas y autovías, travesías y redes arteriales de poblaciones.

2.—Intervención de los Ayuntamientos en las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Emplazamiento y distancias. Ordenamiento jurídico sobre las mismas. Competencia de los alcaldes, Ayuntamiento y Gobernadores civiles. Licencias municipales e instalación, apertura y funcionamiento de actividades.

3.—Obligaciones municipales respecto a la policía sanitaria en general y en sus diversos sectores.

4.—Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios. Determinación del costo de las obras. Normas generales para su aplicación.

5.—Requisitos previos a la expropiación forzosa. Determinación del justo precio. Intervención de los Jurados de Expropiación. Pago y toma de posesión de las fincas.

6.—Bienes de las Corporaciones locales. Su concepto y clasificación. Conservación y tutela de los bienes. Inventario y Registro. Administración, disfrute y aprovechamiento. Deslinde, reivindicaciones y defensa de bienes. Enajenación. Desahucio por vía administrativa.

Marina de Cudeyo, 15 de febrero de 1978.—Por la Comisión de Personal (ilegible).

Acuerdo municipal.—Don Ricardo de la Concha Portilla, secretario titular del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Certifico: Que las precedentes bases fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1978.—El secretario, Ricardo de la Concha Portilla.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

673

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Bases que han de regir en el concurso para proveer dos plazas de peones-camineros y cuatro de barrenderos

1.^a—Es objeto de este concurso la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, conforme al Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, de dos plazas de peones-camineros y cuatro de barrenderos, nivel 3, del Grupo de Personal Subalterno, consignadas en la plantilla con el grado retributivo 1,3 y dotadas con los haberes reglamentarios correspondientes a dicho nivel.

2.^a—Podrán tomar parte en el concurso quienes vengan desempeñando tales plazas en calidad de interinos, temporeros, eventuales o contratados con anterioridad al 1 de junio de 1977, estando prestando servicios en tal fecha y hasta la presente convocatoria, debiendo acreditar alguno de los siguientes extremos:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de los haberes del mes de mayo último; o

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Las condiciones que también serán precisas son las siguientes:

a) Ser español.

b) Poseer el certificado de estudios primarios, siempre que fuese exigible cuando se efectuó el nombramiento.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán

en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, y recibo justificativo de haber abonado 100 pesetas, comprometiéndose a efectuar el preceptivo juramento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el del Estado, si éste fuese posterior.

4.^a—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a—El Tribunal calificador del concurso estará constituido, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde, o teniente de alcalde en quien expresamente delegue.

Vocales:

Un concejal designado por la Comisión Municipal Permanente.

Un funcionario designado por la Comisión Municipal Permanente.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario (con voz pero sin voto): El secretario de la Corporación.

Podrán nombrarse suplentes de dichos miembros.

6.^a—Los ejercicios del concurso no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento

único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios del concurso.— El ejercicio del concurso constará de dos partes:

- a) Resolución de una operación de aritmética elemental.
- b) Redacción de un parte administrativo sencillo elegido por el Tribunal.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen cinco puntos, teniendo en cuenta que con ambas pruebas la máxima puntuación será de diez puntos.

8.^a—Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en estas bases, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha anterior.

4.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por cualquier facultativo en activo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

9.^a Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el

buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Astillero, 24 de mayo de 1978.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SARO

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor correspondiente al ejercicio de 1978, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Saro a 17 de mayo de 1978.—
El alcalde (ilegible). 1.034

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Don José Cobo Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Selaya (Santander),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 1978, acordó, por unanimidad, la instrucción de expediente para la enajenación del edificio escuela en el barrio de Pisueña, de esta villa, desafectado del servicio de enseñanza por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de marzo de 1978.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles dicho expediente, pudiendo ser examinado por las personas interesadas durante el plazo indicado en la Secretaría municipal, de diez a catorce horas, todos los días laborables.

Selaya a 18 de mayo de 1978.
El alcalde, José Cobo Fernández. 1.018

Don José Cobo Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Selaya (Santander),

Hace saber: Que en sesión extraordinaria celebrada por el

Ayuntamiento Pleno el día 8 de abril de 1978, se acordó, por unanimidad, la instrucción de expediente para la enajenación del edificio-escuela en el barrio de Valvanuz, de esta villa, desafectado del servicio de enseñanza por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de marzo de 1978.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, se somete a información pública por espacio de 30 días hábiles dicho expediente, pudiendo ser examinado por las personas interesadas durante el indicado plazo en la Secretaría municipal, de diez a catorce horas, todos los días laborables.

Selaya a 18 de mayo de 1978.
El alcalde, José Cobo Fernández. 1.019

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de «urbanización de la calle de Pando», de esta ciudad, don Francisco Eguía Balbontín, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Torrelavega a 20 de mayo de 1978.—El alcalde (ilegible). 1.042

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)